

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTO DOCENTE PARA MEJORA DE TITULACIONES PARA EL EJERCICIO 2024

La Universidad de las Palmas de Gran Canaria, a propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, convoca proyectos de equipamiento y reequipamiento docente destinados a Facultades, Escuelas y Departamentos con espacios docentes (aulas y laboratorios) a su cargo, que sean utilizados para impartir docencia oficial:

- *Equipamiento*: Adquisición de material inventariable.
- *Reequipamiento*: Sustitución, reparación o restauración de equipos docentes.

Los proyectos deberán tener como finalidad la mejora de aspectos concretos de titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC. Estas mejoras podrán responder a recomendaciones o no conformidades de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), la ACCUEE (Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa), u otras agencias externas de acreditación respecto a las titulaciones objeto de mejora.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria: gastos a financiar

1.1. La presente convocatoria tiene como finalidad la financiación de proyectos de nuevo equipamiento y de reequipamiento docente que incidan en la mejora de titulaciones y en el proceso de aprendizaje del estudiantado.

1.2. **Los proyectos de equipamiento docente** tienen como objetivos concretos y específicos:

- a) Adquirir nuevo material inventariable para innovación en la asignatura/titulación objeto de la petición.
- b) Atender la falta de material complementario de proyectos docentes actuales (accesorios de equipos y/o medios ya existentes).
- c) Adaptación a la actualización tecnológica para la mejora de contenidos de las prácticas docentes.

1.3. **Los proyectos de reequipamiento docente** tienen como objetivos concretos y específicos:

- a) Sustituir material obsoleto o inadecuado para el uso docente.
- b) Reparar equipos averiados y no obsoletos que se empleen en la realización de actividades docentes.

2. Solicitantes

2.1. Los solicitantes de la convocatoria serán los/las directores/as de Centros o Departamentos con espacios docentes (aulas y laboratorios) a su cargo, que sean utilizados para impartir docencia oficial.

2.2. Cada solicitante (Departamento/Centro), podrá presentar una solicitud de cada modalidad (equipamiento y/o reequipamiento), sin distinguir entre solicitudes individuales o conjuntas, con la excepción de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la que podrá haber solicitudes para cada una de las sedes.

2.3. Podrán realizarse solicitudes conjuntas en las que participe más de un centro (facultad o escuela), o centros y departamentos, y que afecten a varias titulaciones. En el caso de solicitudes conjuntas, estas deberán justificar el carácter transversal e indicar el porcentaje de participación de cada UGA. En el caso de tratarse de una solicitud conjunta de varios centros, será solicitada por el responsable del centro con mayor número de estudiantes afectados/as por la solicitud e incorporará un documento de conformidad de cada uno de los restantes participantes. Si la solicitud conjunta es de un Departamento y uno o varios centros, el solicitante será el director de Departamento responsable de la unidad docente (aula o laboratorio) afectada. De igual forma, la solicitud incorporará la conformidad de todos los participantes.

3. Cuantía de los proyectos a financiar

3.1. Los proyectos de nuevo equipamiento solicitados con cargo a esta convocatoria podrán obtener una financiación máxima de 10.000 € por parte del programa.

3.2. En los proyectos de equipamiento docente conjuntos, la financiación total máxima de cada proyecto será inferior a 15.000 €. En este caso, la financiación de cada uno de los solicitantes se repartirá siguiendo el porcentaje de participación de cada UGA indicado en la solicitud del proyecto.

3.3. Los proyectos de reequipamiento con cargo a esta convocatoria podrán obtener una financiación máxima de 6.000 € por parte del programa.

3.4. En los proyectos de reequipamiento docente conjuntos, la financiación total máxima de cada proyecto podrá llegar a 9.000 €. En este caso, la financiación de cada uno de los solicitantes se repartirá siguiendo el porcentaje de participación de cada UGA indicado en la solicitud del proyecto.

4. Financiación

4.1. El crédito para esta convocatoria, de un total de 125.000 €, se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 02701.42A.62006 de los Presupuestos de la ULPGC para 2024. Además, la convocatoria incluye 50 ordenadores con un valor unitario de 800 € y las siguientes características (si se requiere uno o varios ordenadores en una propuesta se referirá en todo caso a este modelo genérico como "Ordenador_ER_2024", sin aportar factura proforma y no pudiendo solicitar otro modelo en su lugar):

- Procesador: AMD Ryzen 5 pro 5650G a 4.4Ghz.
- Memoria 64GB DDR4 3200.
- Disco duro: 1TB SSD.
- Teclado multi media USB.
- Ratón USB vertical.
- Sistema operativo: Windows 11 PRO.

4.2. Una vez seleccionados los proyectos de acuerdo con lo señalado en el apartado correspondiente de esta resolución, se procederá a la transferencia del crédito a las UGAs correspondientes, cuyos titulares, llevarán a cabo la adquisición del equipamiento conforme a las bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC para el 2024 y a las normas de gestión presupuestarias y financieras incluidas en el mismo, considerando en todo caso que el crédito presupuestario proporcionado a través de la transferencia de crédito solo podrá dedicarse a contrataciones que puedan tramitarse a través de contratos menores.

5. Procedimiento de solicitud

5.1. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa y se presentarán a través de Gestiona, utilizando el procedimiento "Equipamiento y reequipamiento docente para la mejora de titulaciones", según las instrucciones publicadas en la web del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, en la sección "Equipamiento-Reequipamiento" (<https://www.ulpgc.es/vprofesorado/equipamiento-reequipamiento>). Se tramitará a través del personal administrativo de las unidades (centros o departamentos).

5.2. Las solicitudes deberán presentarse a partir del viernes 23 de febrero de 2024 y antes de las 12:00 horas del martes 19 de marzo de 2024.

5.3. Las solicitudes deberán presentarse usando el Anexo "Formulario de Solicitud y Memoria de Equipamiento/Reequipamiento Docente 2024", acompañadas de la documentación obligatoria y complementaria indicada en el propio anexo. El anexo puede descargarse en formato editable en la web del Vicerrectorado de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, en la sección "Equipamiento-Reequipamiento" (<https://www.ulpgc.es/vprofesorado/equipamiento-reequipamiento>)

5.4. Las solicitudes que no se ajusten a lo indicado en esta convocatoria quedarán excluidas automáticamente y no serán evaluadas.

5.5. La solicitud deberá, obligatoriamente, venir avalada por la conformidad de los centros / departamentos implicados en las mejoras específicas objeto del proyecto.

5.6. Quedarán excluidas de esta convocatoria con respecto a la convocatoria inmediatamente anterior (2023): aquellas solicitudes presentadas que no hayan justificado adecuadamente la financiación recibida en dicha convocatoria o ampliaciones de proyectos ya ejecutados en dicha convocatoria.

6. Evaluación y selección de los proyectos

6.1. Los proyectos serán evaluados por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado e Innovación Educativa (COAPI), delegada del Consejo de Gobierno. En todo caso, se deberá garantizar la representación de cada rama del conocimiento, invitando a propuesta de la comisión a participantes adicionales en caso de que fuera necesario.

6.2. El baremo de selección que tendrá en cuenta la Comisión será el siguiente:

Criterio	Justificante	Puntuación máxima (puntuación por ítem)
Participación de varios centros y/o departamentos en un proyecto	Conformidad de responsables de centros y/o departamentos	10 (2 por cada unidad adicional a partir de la tercera)
Adecuación de la solicitud a recomendaciones o no conformidades de ANECA, ACCUEE u otras agencias externas de acreditación respecto a las titulaciones objeto de mejora, siempre y cuando estas no hayan sido objeto de solicitudes anteriores.	Informe del responsable de Calidad del centro en el que se acredite la adecuación de la solicitud a recomendaciones o no conformidades de la agencia en cuestión	15
Adecuación y necesidad de la financiación solicitada, incluyendo la atención a subsanar riesgos o posibles deficiencias de seguridad.	Certificado del / de la secretario/a del centro o departamento solicitante	15
Nº de años promedio del material a sustituir		10 (ponderada según solicitudes)
Número de titulaciones afectadas		10 (2 por cada unidad adicional a partir de la segunda)
Número de estudiantes afectados/as		10 (ponderada según solicitudes)
Mejora de ratio estudiantes/puesto de trabajo		10 (2 por cada -10%)
Nº de asignaturas afectadas		10 (2 por cada asignatura)
Inclusión en los proyectos de estrategias educativas innovadoras y/o para dar soporte a la puesta en marcha de nuevas titulaciones y/o nuevas asignaturas	Informe del coordinador/a del Grupo de Innovación Educativa y/o Certificado del / de la secretario/a del centro o departamento solicitante	10

6.3. La puntuación otorgada en cada uno de los apartados anteriores será multiplicada por un **coeficiente corrector** atendiendo al grado de experimentalidad en enseñanzas renovadas y no renovadas, así como en enseñanzas de Grado (según Presupuesto de la ULPGC para 2024) de la solicitud correspondiente según la siguiente tabla:

Grado de Experimentalidad	Coeficiente Corrector
1	1,38
2	1,13
3	1,05
4	1

Excepcionalmente, y por razones que justifiquen el especial interés de la propuesta, la comisión podrá reevaluar el grado de experimentalidad de la misma tomando en consideración el contenido de esta.

6.4. Las solicitudes se financiarán hasta agotar el crédito disponible, exceptuando aquellos aspectos que no se consideren justificados adecuadamente, descartando en tal caso la financiación asociada a dichos aspectos. La última solicitud financiada recibirá una financiación proporcional al crédito restante. Esta última solicitud, así como el resto de las solicitudes que no obtengan financiación con ese crédito, serán financiadas si se dispusiera de crédito adicional para este programa en el ejercicio 2024.

6.5. La COAPI podrá, a la vista de los proyectos presentados, proponer la agrupación de proyectos complementarios o soluciones más idóneas o eficientes.

7. Obligaciones de los/las responsables

La solicitud de un proyecto implica la aceptación de las bases de la convocatoria. Terminada la ejecución del proyecto y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2024, los responsables de cada solicitud financiada deberán aportar una memoria final de los resultados del proyecto. **La no presentación de la memoria final en tiempo implicará la exclusión en las dos convocatorias siguientes del programa.** Dicha memoria final incluirá:

- Evidencias de las actividades realizadas.
- Evidencias de los objetivos y resultados alcanzados.
- Utilidad y calidad de los resultados en base a la repercusión acreditada del proyecto en la mejora del aprendizaje de los estudiantes.

Las Palmas de Gran Canaria a 22 de febrero de 2024

EL RECTOR
Lluís Serra Majem

ANEXO
FORMULARIO DE SOLICITUD Y MEMORIA DE
EQUIPAMIENTO/REEQUIPAMIENTO DOCENTE 2024

1.- OBJETO DE LA SOLICITUD:

Tipo de proyecto

EQUIPAMIENTO DOCENTE:

- ☐ Adquirir nuevo material inventariable para innovación en la asignatura/titulación objeto de la petición.
- ☐ Atender la falta de material complementario de proyectos docentes actuales (Accesorios de equipos y/o medios ya existentes).
- ☐ Otros bienes o servicios que repercutan favorablemente en la mejora de las titulaciones.

REEQUIPAMIENTO DOCENTE:

- ☐ Sustituir material obsoleto o inadecuado para el uso docente.
- ☐ Reparar equipos averiados y no obsoletos que se empleen en la realización de actividades docentes.
- ☐ Otros bienes o servicios que repercutan favorablemente en la mejora de las titulaciones.

Tipo de solicitud

☐ **Individual**

Responsable de la solicitud: _____

Centro o Departamento que dirige: _____

☐ **Conjunta-** (Obligatorio adjuntar documento de conformidad de Departamentos / Centros)

Centros y/o Departamentos participantes (porcentaje de participación):

Responsable de la solicitud: _____

Centro o Departamento que dirige: _____

2.- MEMORIA DESCRIPTIVA

Título de la actividad a desarrollar (nombre de la práctica/objeto de la solicitud):

Duración de la actividad (horas/estudiante)

Asignatura/s y titulación/es implicada/s

Descripción de los **objetivos**

Mejoras y beneficios en el aprendizaje del estudiantado

Describir las mejoras y beneficios que se esperan obtener en relación con el **aprendizaje del estudiantado**.

Equipamiento: Tipo de material

- ☐ Nuevo material: descripción de la propuesta para la que se solicita, justificación de la necesidad de este material y cuál será su impacto en la docencia.
- ☐ Material complementario: se justificará la necesidad de este material y cuál será su impacto en la docencia.
- ☐ Material obsoleto: será necesaria la inclusión de los datos de inventario del material que se va a sustituir, así como los beneficios docentes que de esta sustitución se deriven.
- ☐ Material inadecuado: se justificarán los motivos que produzcan esta calificación del material, atendiendo fundamentalmente a razones de seguridad e interrelación con otros equipos, así como las bondades que este cambio va a producir sobre la seguridad y la docencia.
- ☐ Material averiado: en este caso será necesaria la inclusión de los datos de inventario del material que se pretende reparar, justificando el impacto de su uso en la docencia.

Equipamiento: Descripción Breve

Describase según el tipo de material considerado anteriormente.

Plan detallado de gastos

Deberá incorporar los presupuestos correspondientes y las unidades de gasto a las que se deberá ingresar cada partida presupuestaria solicitada (es decir, se deberá indicar que UGA será responsable de ejecutar el gasto correspondiente a cada acción presupuestada en la solicitud), indicando el capítulo de gasto.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR (señalar la/las opción/opciones):

Obligatoria:

- ☐ Factura proforma/presupuesto.
- ☐ Documento/s de aval y conformidad de departamento/s / centro/s implicados, debe incluir priorización en caso de varias solicitudes.
- ☐ Documento justificativo de tipo de material (nuevo, complementario, obsoleto, inadecuado, averiado).

Complementaria (documentación a entregar si se da la situación indicada, evaluada según baremo de selección):

- ☐ Informe del responsable de Calidad del centro en el que se acredite la adecuación de la solicitud a recomendaciones o no conformidades de ANECA, ACCUEE u otras agencias externas de acreditación respecto a las titulaciones objeto de mejora, siempre y cuando estas no hayan sido objeto de solicitudes anteriores.
- ☐ Certificado del / de la secretario/a del centro o departamento solicitante en el que se acredita, según sea el caso:
 - ☐ La adecuación y necesidad de la financiación solicitada, incluyendo la atención a subsanar riesgos o posibles deficiencias de seguridad.
 - ☐ N° de años promedio del material a sustituir. Indicar a continuación el N°: ____
 - ☐ Las titulaciones directamente beneficiadas por el proyecto solicitado). Indicar a continuación el N°: ____
 - ☐ N° estudiantes afectados/as. Indicar a continuación el N°: ____
 - ☐ N° de puestos adicionales que se consiguen, y la mejora en el de la ratio estudiantes/puesto de trabajo. Indicar a continuación el N°: ____
 - ☐ N° de asignaturas implicadas. Indicar a continuación el N°: ____
 - ☐ Nuevas titulaciones y/o nuevas asignaturas que se apoyan en el proyecto.
- ☐ Informe del coordinador/a del Grupo de Innovación Educativa (o grupos implicados) del Departamento/Centro en el que se indiquen las estrategias en innovación educativa que se llevan a cabo con la dotación actual y la mejora en las estrategias educativas que se lograrían con la obtención del proyecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ____ de ____ de 2024.

Firma: